Guarden en todo y por todo dha
Real decreto conforme á dha Prisión
zión cada uno en su Jurisdiz.n y q
en su efecuz.n y cumplim.to procedan
asu puntual obsevanzia asiendo
notificar á todos los Arrendatarios
de Yerbas Montes Deesas Propios
y demas q comprehende dha Ins
truz.n retengan en sí la tercera parte
de su importe y la dezima en el
caso prebeido para ocurrir con ella
asu Mag.d remitiendola asta Cu.d con ad
uertenzia q hasta q conste estar pagada
dha tercera parte no dexasen salir
los ganados trasumentes de las deesas
donde hubiesen pastado hasiendo
los apremios embaizos y dilig.s con
benientes á este fin, con apercibim.to
q se procederá por ello contra dhos